

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

2644 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial año 2021 del convenio colectivo del Sector Derivados del Cemento.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2021 con número de expediente 30/01/0041/2022; denominado Derivados del Cemento; código de convenio n.º 30000385011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 10/02/2022 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de mayo de 2022.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral. P.S. el Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo (Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 22 de abril de 2022; BORM n.º 96 de 27 de abril de 2022), Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.



**Acuerdo de la Comisión Paritaria del 10 de febrero de 2022 de
aprobación de las tablas salariales para el año 2021 para las Industrias
de Derivados del Cemento de la Región de Murcia**

En Murcia, siendo las 13:00 horas del día 10 de febrero de 2022, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en calle Acisclo Diaz n.º 5-C, 4.º, de Murcia, los miembros de la comisión paritaria, en representación de la parte empresarial FRECOM y por la parte social los sindicatos UGT y CCOO, y han alcanzado el siguiente acuerdo:

Las partes acuerdan aprobar las tablas salariales correspondientes al año 2021 para las Industrias del Sector de Derivados de Cemento de la Región de Murcia.

Y, siendo las 13:30 h, sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma la presente por las representaciones asistentes, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO IV

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS
INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO, DE LA REGION DE
MURCIA CON EFECTOS DE 1 ENERO A 31 DICIEMBRE 2021 CON
INCREMENTO DEL 2% RESPECTO A 2019**

GRUPOS	Salario Base	Complemento de Convenio	Complemento No Salarial	Pagas Extras de Verano y Navidad	Total Atrasos_21
	<i>mes</i>	<i>mes</i>	<i>mes</i>		
1	2.076,33	156,67	113,25	2.102,73	320,34
2	1.593,48	156,67	113,25	1.619,90	253,43
3	1.302,98	156,67	113,25	1.329,37	213,22
	<i>día</i>	<i>día</i>	<i>día</i>		
4	42,23	7,54	3,77	1.306,21	206,59
5	41,59	7,54	3,77	1.286,99	206,20
6	40,96	7,54	3,77	1.266,46	201,92
7	40,25	7,54	3,77	1.246,54	197,64
8	39,60	7,54	3,77	1.225,76	197,23

**TABLA DE HORAS EXTRAS CON EFECTOS
DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31/12/2021**

GRUPOS	Euros
GRUPO I	24,14
GRUPO II	19,08
GRUPO III	16,04
GRUPO IV	15,56
GRUPO V	15,35
GRUPO VI	15,15
GRUPO VII	14,92
GRUPO VIII	14,72

**TABLA DE REMUNERACIONES
ECONOMICAS POR GRUPOS PARA
EL AÑO 2021**

GRUPOS	Euros
GRUPO I	32.247,16 €
GRUPO II	25.487,44 €
GRUPO III	21.420,18 €
GRUPO IV	20.774,13 €
GRUPO V	20.502,62 €
GRUPO VI	20.232,45 €
GRUPO VII	19.932,42 €
GRUPO VIII	19.653,97 €

Artículo 57.6 VII convenio general

DIETAS	44,19
MEDIA DIETA	10,66
Artículo 16,7	
VIAJE DE HORMIGONERA	2,06
KILOMETROS	0,20